ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, CERRAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1"

RESOLUCIÓN Nº DEM+MOD+AMP+CRR+REF 253 DE 2021

(01 JUL 2021)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, CERRAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **20 de enero de 2021**, el señor **ARNOLD FELIPE RODRIGUEZ TARAZONA,** identificado con cédula de Ciudadanía **N°1.070.013.186** expedida en Cajicá, actuando como propietario, radicó ante este despacho la solicitud de **"LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, CERRAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1"**, bajo el número de radicado **N° 2-2021** y expediente **N°25126-0-21-001,** respecto del predio ubicado en la **CALLE 3 #6-95** del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 176-12194** y Código Catastral **01-00-0029-0018-000**, propiedad de la señora **ANID RODRIGUEZ TARAZONA** identificada con cédula de Ciudadanía **N° 1.072.662.248** expedida en Chía y el señor **ARNOLD FELIPE RODRIGUEZ TARAZONA**, identificado con cédula de ciudadanía **N°1.070.013.186** expedida en Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014,"Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, **ACTIVIDAD COMERCIAL, TRATAMIENTO CONSOLIDACION.**

Que sobre el predio objeto del presente trámite se otorgó Licencia de construcción en la modalidad de Ampliación mediante licencia N° 234 expedida el 26 de diciembre de 1994, con un área total de construcción de 192.10 metros cuadrados.

Que con el presente trámite se pretende demoler parcialmente y ampliar el primer piso, modificar el primer y segundo piso, realizar reforzamiento estructural y cerramiento del predio.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **06 de abril de 2021** mediante anexo parcial, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **10 de marzo de 2021.**

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 051 DE 2021** de fecha de emisión **10 de marzo del 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el 12 de marzo 2021 al correo electrónico registrado y autorizado en la solicitud gerencia@akbal.co.

Que mediante anexos radicados de fecha 06 de abril 2021, 07 de mayo 2021, y 24 de mayo 2021, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 051 DE 2021 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo parcial radicado los titulares otorgan poder al arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía **N°79.186.593** expedida en Cajicá, para que continúe el trámite.

Que mediante anexo radicado de fecha 18 de mayo de 2021, se radica complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 051 DE 2021 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, CERRAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1"

por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que la administración Municipal profirió el **Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020** por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el decreto único 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaría de Planeación y los que sean radicados a partir del **28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero del 2021**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 1.200.884.oo)**, según preliquidación **Nº 0104** de fecha **09 de junio de 2021.**

Que según factura No**. 2021000162** de fecha de emisión **21 de junio del 2021** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO BBVA** de fecha **22 de junio del 2021** por un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 1.200.884.oo).**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, CERRAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1", bajo el número de radicado **N° 2-2021** y expediente **N°25126-0-21-001,** respecto del predio ubicado en la **CALLE 3 #6-95** del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 176-12194** y Código Catastral **01-00-0029-0018-000**, propiedad de la señora **ANID RODRIGUEZ TARAZONA** identificada con cédula de Ciudadanía **N° 1.072.662.248** expedida en Chía y el señor **ARNOLD FELIPE RODRIGUEZ TARAZONA**, identificado con cédula de ciudadanía **N°1.070.013.186** expedida en Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable al señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía **N°79.186.593** expedida en Cajicá y matricula profesional **N° A25031999-79186593 CPNAA.**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.

3. La ejecución de las demoliciones parciales planteadas tendrán un plazo máximo de TRES (3) meses para ser llevadas a cabo desde la ejecutoria de la presente resolución, una vez vencido este término sin haber realizado las mismas, se procederá a compulsar informe a inspección de policía a fin que proceda a su demolición, previo procedimiento policivo.

4. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite: DIECIOCHO (18) PLANOS así: planos arquitectónicos: 1A de 6A, 2A de 6A, 3A de 6A, 4A de 6A, 5A de 6A, 6A de 6A; planos estructurales: E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11, E-12.
5. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS		
ÁREA LOTE	**268,00**	**M2**
AREA 1ER PISO CONSTRUIDO COMERCIO LIC 234/94	72,06	M2
AREA 1ER PISO CONSTRUIDO VIVIENDA LIC 234/94	77,64	M2
AREA TOTAL 1ER PISO CONSTRUIDO LIC 234/94	149,70	M2
AREA 2DO PISO CONSTRUIDO VIVIENDA LIC 234/94	42,40	M2
AREA TOTAL CONSTRUIDO LIC 234/94	192,10	M2
AREA PRIMER PISO A DEMOLER LIC 234/94	**26,30**	**M2**
AREA 1ER PISO A MODIFICAR VIVIENDA POR COMERCIO LIC 234/94	25,40	M2
AREA 1ER PISO A CONSERVAR COMERCIO TIPO 1 LIC 234/94	38,66	M2
AREA 1ER PISO A MODIFICAR COMERCIO POR VIVIENDA LIC 234/94	23,83	M2
AREA 1ER PISO A MODIFICAR VIVIENDA LIC 234/94	35,51	M2
AREA 2DO PISO A MODIFICAR VIVIENDA LIC 234/94	42,40	M2
AREA 1ER PISO AMPLIAR COMERCIO TIPO 1	19,40	M2
AREA 1ER PISO AMPLIAR VIVIENDA	20,66	M2
AREA TOTAL 1ER PISO AMPLIAR	**40,06**	**M2**
AREA TOTAL 1ER PISO	163,40	M2
AREA TOTAL 2DO PISO	42,40	M2

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, CERRAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1"

AREA TOTAL CONSTRUCCION	**205,80**	**M2**
AREA LIBRE	82,45	M2
INDICE DE OCUPACION	**60,97**	**%**
INDICE DE CONSTRUCCION	**76,79**	**%**
N° DE PARQUEADEROS	1,00	UND
N° DE UNIDADES RESIDENCIALES	1,00	UND
N° DE UNIDADES COMERCIALES	1,00	UND
LONGITUD DE CERRAMIENTO	**22,52**	**ML**

6. Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía **N°79.186.593** expedida en Cajicá y matricula profesional **N° A25031999-79186593 CPNAA.**

7. Responsable de diseños y planos estructurales: el ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 79.186.384** y matrícula profesional **25202-76555CND.**

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, CERRAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1"

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los.....01 JUL 2021.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Proyectó	*Ing. Karen Martínez*		*Profesional Universitario*
Revisor Estructural	*Ing. Sergio Moreno*		*Contratista*
Revisó y Aprobó	*Arq. Diana Marcela Rico*		*Directora de Desarrollo Territorial*
Revisó y Aprobó	*Ing. Cesar Augusto Cruz*		*Secretario de Planeación*
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail

Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 253 EXPEDIENTE 21-0001

1 mensaje

Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co> 1 de julio de 2021, 10:57
Para: Armando Escobar Castro <arquing110@gmail.com>
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución Nº 0253 del 01 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-21-0001 que contiene la solicitud de licencia de construcción,modalidad modificación y ampliación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm
--

--

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaño Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0253 RAD 21-0001.pdf
3302K